

RECOMENDACIÓN

León, Guanajuato; a los 11 once días del mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

V I S T O para resolver el expediente número **98/17-C**, relativo a la queja presentada por **XXXXX**, respecto de actos cometidos en su agravio, mismos que estima violatorios de sus Derechos Humanos y que atribuye a **personal adscrito al CECyTE plantel II en Celaya, Guanajuato**.

SUMARIO

XXXXX se inconformó en contra de la profesora Irma López López por supuestamente desplegar una conducta agresiva en su contra, ello dentro del entorno escolar del CECyTE Plantel II de Celaya, Guanajuato; igualmente, señaló que la directora de dicha institución, Rosa María Morales Sotelo no brindó atención a tal cuestión.

CASO CONCRETO

- **Violación del derecho a la dignidad humana**

XXXXX se inconformó en contra de la profesora Irma López López por supuestamente desplegar una conducta agresiva en su contra, ello dentro del entorno escolar del CECyTE Plantel II de Celaya, Guanajuato; igualmente, señaló que la directora de dicha institución, Rosa María Morales Sotelo, no brindó atención a tal cuestión.

Al respecto, se tomó una serie de testimonios de alumnos compañeros de XXXXX, entre ellos el de XXXXX, quien indicó sí haber presenciado una burla de la funcionara señalada como responsable, pues indicó:

“...XXXXX es mi compañera de grupo XXXXX “X” en el CECyTE, plantel II, y es mi amiga porque la conozco desde secundaria, porque cursé con ella mis estudios y también en el CECyTE, primero quiero señalar que yo sí sabía que XXXXX tiene un problema de déficit de hiperactividad, y desconozco si los maestros lo sabían, sin embargo sí es notorio que se le dificulta el aprendizaje y la maestra perfectamente se pudo haber dado cuenta, porque la maestra Irma López también nos dio clases el otro semestre, y yo sí me daba cuenta que XXXXX se acercaba a preguntarle algo relacionado con la clase y la maestra le contestaba, “no XXXXX si no entendiste ya te expliqué” sin embargo le preguntaba que en cual punto, porque no le iba a explicar todo, sin embargo quiero señalar, que por lo general la maestra Irma López, cuando alguno de los alumnos le preguntaba algo también les respondía igual, pero era notorio que con XXXXX acentuaba más el tono, como que le molestaba que ella le preguntara. Ahora bien, respecto a lo que señala XXXXX del plato de comida que metió al salón, quiero señalar que todos los alumnos tienen prohibido ingresar al salón con alimentos a clases, y regularmente lo que hacen los maestros, incluida la maestra Irma, es que si nos veían con la comida no nos dejaban entrar, y nos dicen que los alimentos los tomemos a fuera y después entrar, en el caso específico de XXXXX al entrar con su plato de comida, todos los del salón empezaron a decir que olía feo, a perro muerto, pero era una expresión variada de mis compañeros, pero no de la maestra Irma López, quién al escuchar estas expresiones le dijo a XXXXX “deja tu plato afuera” y XXXXX le contestó “pero porque si lo guarde debajo de la banca”, y la maestra insistió en que dejara afuera su plato, y XXXXX como aún tenía comida, salió a comérselo afuera y después regreso, ya sin la comida pero aún con el plato, y al momento que entra XXXXX al salón la maestra le volvió a decir “te dije que fueras a dejar tu plato” pero esto lo hizo con voz normal no le gritó, entonces XXXXX se salió a dejar su plato hasta la cafetería, y al momento en que XXXXX salió la maestra Irma López hizo el comentario “con todo el respeto que me merece XXXXX, pero mejor hay que reírnos” y comenzó a reírse ella, con todos los del salón o sea mis compañeros, a mí me molesto porque era una burla hacia mi amiga XXXXX, y volteé a ver a la maestra y la vi fijamente, para que me notaran molesta y también a mis compañeros. (...) el mes de mayo, después de que paso lo que he narrado, tuvimos un examen con la maestra Irma López, pero a XXXXX la cambiaron de salón, y ella me dijo que cuando llegó, le dijeron que iba a ir al salón del grupo “X”, siendo todo lo que tengo que manifestar (Fojas 94 a 97).

Por su parte, XXXXX confirmó que efectivamente la funcionara señalada como responsable se negaba a explicar los contenidos de las clases y que en una ocasión se burló de la misma, pues indicó:

“... que XXXXX es mi compañera de grupo del XXXXX semestre en el CECyTE, Plantel II y también curse con ella el XXXXX semestre en la misma escuela, y mi amigo XXXXX me comentó que XXXXX tenía un problema de hiperactividad, y sí se nota a la vista que tiene problemas de aprendizaje, y desconozco si la maestra lo sabía y que en el semestre anterior cuando XXXXX se acercaba con la maestra Irma López, para preguntarle algo de la clase, la maestra en vez de ayudarla le decía “ya vimos eso, y no me puedo regresar a explicarte” y esto sí se alcanzó a escuchar, a pesar de que cuando XXXXX le preguntaba algo se acercaba al escritorio de la maestra Irma López, y en algunas ocasiones cuando XXXXX le preguntaba a la maestra Irma López ella se dirigía a nosotros diciendo “a ver, explíquenle a su compañera XXXXX”, y sí se notaba que cuando XXXXX le preguntaba como que se molestaba. Ahora bien en este XXXXX semestre en una ocasión llegó XXXXX al salón de clases, después del receso con un plato con comida ingreso al salón, lo cual no está permitido para todos los alumnos, y es cuando varios alumnos hacen comentarios de que huele a perro muerto y los compañeros le decían a XXXXX que se saliera que no podía entrar al salón con comida, que olía mucho a cebolla, y es cuando la maestra Irma López le dice a XXXXX que se saliera, diciéndole que dejara su plato a fuera y ella le contestó que lo había dejado debajo de su banca, pero la maestra insistió y ella se salió a comerse lo que tenía en el plato, después entra XXXXX al salón con el plato sin comida y la maestra solamente le dice que lo fuera a dejar

a la cafetería, entonces cuando XXXXX se sale del salón la maestra Irma López, se dirige a nosotros y nos dice "con todo el respeto que me merece XXXXX, pero mejor hay que reírnos" y algunos se rieron, sobre todo los niños, esto después yo se lo comenté a la mamá de XXXXX..." (Fojas 111 a 113).

Asimismo, XXXXX indicó no haber sido testigo de que la funcionaria señalada como responsable hubiese desplegado alguna conducta indebida en contra de la aquí quejosa:

"...XXXXX, es mi compañera de clase en el XXXXX semestre grupo "X" en esta escuela, y de los hechos que narra en su queja quiero mencionar, que yo no sabía que tenía algún problema de salud, como ahí lo menciona, porque yo la veía como cualquier compañera, y que como cualquier alumna que no entendía alguna clase, le preguntaba a la maestra Irma López y ella sí le explicaba, y nunca vi que se burlara de ella o le diera un trato especial...al ingresar al salón de clases nos tocaba la clase con la maestra Irma López, y vi que XXXXX estaba sentada en su lugar comiendo, y entonces yo hice el comentario "huele a cebolla", diciéndoselo a la maestra Irma, ya que a las tortas de XXXXX siempre le pone mucha cebolla, y otro de mis compañeros de nombre XXXXX también hizo el comentario "ya sabemos que es XXXXX, huele a cebolla otra vez" y la maestra pregunta "quien es, huele mucho a cebolla" y todos contestamos "XXXXX maestra" entonces la maestra le dice a XXXXX "por favor retira tu plato" pero de manera tranquila, ya que XXXXX había dejado su plato con residuos de comida debajo de su banca, entonces XXXXX se levanta y vacía los restos de comida en el basurero, el cual está cerca de la banca en donde se sienta Aidee, y XXXXX después vacía el resto de comida, le pasa el plato por enfrente a XXXXX diciendo "ni huele feo, mira", pero XXXXX no hizo nada solo se hizo para atrás, entonces XXXXX se iba a regresar a su lugar con el plato y todos al verlo le decimos "no, XXXXX saca el plato", a lo cual ella se molestó y se sale e iba a dejar el plato en el barandal y la maestra Irma le dijo "no XXXXX, llévalo a la cafetería" y XXXXX en una expresión de molestia se enojó, y se salió del salón de clases, con el plato, entonces la maestra dice en voz alta "Que bárbara XXXXX" y a nosotros se nos hizo como gracioso y nos reímos, pero por lo que había sucedido, no porque la maestra nos haya dicho que nos burláramos de XXXXX..." (Fojas 115 a 117).

En el mismo sentido la alumna XXXXX refirió que según su experiencia la funcionaria señalada como responsable en todo momento se ha dirigido de manera correcta con la particular, pues narró:

"...la maestra trataba a XXXXX igual que a todos nosotros y nunca vi que la tratara de manera especial o que la exhibiera delante de nosotros para burlarnos de ella, y XXXXX de repente se torna agresiva con nosotros y empieza a aventar sus útiles, sin que nadie le haga nada; ahora bien en el XXXXX semestre XXXXX entro al salón de clases en la materia que estaba impartiendo la maestra Irma López, esto después del receso, pero XXXXX y todos nosotros sabemos que está prohibido ingresar al salón de clases con comida, y no recuerdo la fecha exacta cuando yo ingreso al salón de clases, y XXXXX ya estaba en su banca, con un plato con una torta, y le pone mucha cebolla y si olía todo el salón a cebolla, entonces uno de mis compañeros dijo en voz alta "huele mucho a cebolla" y se lo dice a la maestra Irma López, que XXXXX estaba comiendo dentro del salón y la maestra se dirige a XXXXX, diciéndole que se saliera del salón a comerse sus alimentos y yo me di cuenta que XXXXX se molestó, y le empieza a reclamar a mi compañero, porque le había dicho a la maestra Irma que estaba comiendo y se salió con el plato de comida, también quiero aclarar que la maestra nunca dijo que olía feo o a perro muerto, esto lo dijo otro compañero, pero la maestra no lo escucho, porque no le dijo nada, entonces cuando se sale XXXXX del salón de clases para llevar su plato a la cafetería la maestra solo dijo en voz alta, "si huele mucho a cebolla", y nosotros nos empezamos a reír, pero nunca pronunció el nombre de XXXXX y la maestra sí nos dijo que no le faltáramos al respecto a XXXXX (Fojas 118 a 120).

En tanto, la funcionaria señalada como responsable Irma López López negó haber incurrido en los actos que se le reclaman, por lo que en este caso se tienen dos versiones, la parte de la funcionaria señalada como responsable que negó los hechos que se le denuncian y que fuera corroborado por las alumnas XXXXX y XXXXX, mientras que la versión de la quejosa fue robustecida por las alumnas XXXXX y XXXXX en el sentido del llamado a la burla, así como de negarse a explicarle a profundidad los temas vistos en clase, y no así en lo tratante a que le exigió que firmara de conformidad una calificación.

De acuerdo con los datos recabados con anterioridad se tienen elementos suficientes para recomendar se inicie el procedimiento correspondiente a efecto de deslindar la responsabilidad de Irma López López, pues si bien se cuentan con testimonios de descargo, también es cierto que las entrevistas efectuadas a un grupo de testigos derivaron en el hecho de que ambos atestos fueron contestes con el de la doliente en indicar que la funcionaria señalada como responsable de manera grosera se niega a brindarle una mayor explicación de los temas vistos en clase a la doliente, así como haber propiciado el escarnio en contra de la particular por no acatar una instrucción de dejar un plato con comida fuera del salón de clases, lo que representa una violación del derecho a la dignidad humana reconocidos en el artículo 1º constitucional.

En cuanto la falta de atención al caso por parte de la directora Rosa María Morales Sotelo, la citada funcionaria indicó:

"...en fecha 24 de mayo de 2017, recibí la notificación por parte del enlace de Atención a la Violencia sobre un folio de atención número XXXXX el cual hace referencia a presuntas agresiones recibidas por parte de una maestra, la encargada de contratar a los maestros, y burlas recibidas por sus compañeros, en dicha notificación me otorgan 3 días hábiles para dar atención conforme a los protocolos de actuación establecidos por parte de la Secretaría de Educación de Guanajuato, por lo que una vez recibido el folio de atención se realizó la

investigación correspondiente derivando en el acta de asamblea extraordinaria del órgano escolar para prevenir, atender y erradicar la violencia en el entorno escolar de fecha 26 de mayo de 2017 y en la cual constan los acuerdos tomados por dicho órgano, entre los que se encuentra solicitar el cambio de grupo de la alumna, con la finalidad de proteger y salvaguardar el estado emocional de la alumna y evitar el contacto con las personas presuntas generadoras de la violencia, aunado a la canalización de la alumna para la atención psicológica al CEMAIV, así como dar seguimiento por parte de todos los docentes, solicitar a la madre de familia el informe de evaluación psicológica e historial clínico ya que hasta ese momento no había sido entregado y procurar que la docente Irma no impartiera materias en el grupo de la alumna. Por último dicho órgano determino que el caso se trataba de un CONFLICTO, con lo que se puso en marcha el protocolo correspondiente para realizar una mediación entre las partes, mismo que se encuentra en proceso. Para probar mi dicho anterior agrego la presente copia de las actuaciones en materia de la atención al folio referido...”.

En efecto, dentro del expediente de mérito obran las constancias referidas por la directora Rosa María Morales Sotelo, en concreto el anexo número cinco (hojas 51 a 53), en la que el órgano escolar determinó la existencia de un conflicto, esto en acto del día 26 veintiséis del mes de mayo del 2017 dos mil diecisiete, en la que se acordó la implementación de una serie de medidas de atención, el cual debe ser seguido por la autoridad, a efecto de brindar en todo momento la mayor protección de las adolescentes, ello bajo el principio constitucional establecido en el tercer párrafo del artículo 17 diecisiete que indica:

Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

En mérito de lo anteriormente expuesto en razones y fundado en derecho, resulta procedente emitir las siguientes:

RECOMENDACIÓN

ÚNICA.- Esta Procuraduría de Derechos Humanos recomienda al ingeniero **Eusebio Vega Pérez**, Secretario de Educación del Estado de Guanajuato, instruya a **Rosa María Morales Sotelo**, directora del CECyTE Guanajuato plantel Celaya II, para que dé seguimiento al procedimiento de conflicto iniciado por el organismo escolar respecto de la **Violación del derecho a la dignidad humana** que le fuera reclamada por **XXXXX**.

La autoridad se servirá informar a este Organismo, si acepta la presente Recomendación en el término de 5 cinco días hábiles posteriores a su notificación y; en su caso, dentro de los 15 quince días naturales ulteriores aportará las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Notifíquese a las partes.

Así lo resolvió y firma el licenciado **José Raúl Montero de Alba**, Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

L.JRMA*L. LAEO*L.FAARP